



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2018 00816 00

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Luis Arnaldo Ramírez y Gladys Marina Cardozo.
Demandado(a): Herederos Indeterminados de Luis María Ramírez (q.e.p.d.)
y personas indeterminados.

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar las direcciones físicas aportadas por la apoderada de la parte demandante, respecto de los herederos determinados de Luis María Ramírez (q.e.p.d.) (num. 42 y 43, e.d.):

(i) Eudovia Ramírez Salazar: Carrera 10 A No. 75 B sur – 34, Barrio Santa Librada.

(ii) Rafael Antonio Ramírez Salazar: Calle 75 B sur No. 10 – 13, Barrio Santa Librada.

(iv) José Melandro Ramírez Salazar: Se encuentra desaparecido desde hace más de 30 años, sobreviniéndole sus hijos José Alexander Ramírez González y Erica Jhohana Ramírez González, ubicados en la Calle 107 sur No. 11-35 Barrio Brazuelos – Usme.

Asimismo, téngase en cuenta que los herederos determinados del señor Luis María Ramírez (q.e.p.d.), **RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR y EUDOVIA RAMÍREZ SALAZAR**, fueron notificados de manera personal, quienes en nombre propio contestaron la demanda sin proponer ningún medio exceptivo; no obstante, manifestaron allanarse a las pretensiones de la demanda a fin de que se continúe el proceso de pertenencia a fin de que obtengan la titulación del inmueble objeto de *litis*, sin ninguna oposición (num. 45, e.d.).

Por lo anterior, una vez se integre el contradictorio se procederá a correr los traslados respectivos.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificaciones respecto de heredero José Melandro Ramírez Salazar, atendiendo lo manifestado en el escrito presentado el 23 de febrero del año en curso (num. 42, e.d.).

En consecuencia, de lo anterior por secretaría contabilícese el término restante otorgado en audiencia llevada a cabo el pasado 10 de febrero (num. 39 y 40, e.d.), mientras se cumple el término concedido en audiencia llevada a cabo el

10 de febrero hogaño. Vencido el mismo ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e919fee64d19b53649c1be94ca164c0c755d54b5b2f32e9d31d86c155458c3

Documento generado en 29/03/2022 05:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>